RESOLUCIÓN N°275
(10 DE NOVIEMBRE DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE SEGUROS QUE RESPALDA LAS GARANTÍAS, DEL CONTRATO N° 116-2021 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCICLETA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL QUE PATRULLA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA- CELEBRADO ENTRE **INVERSIONES ASKELLA S.A.S Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA".**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, nombrado mediante Decreto 01 del 02 enero 2016, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y complementarias y

CONSIDERANDO

1. Que entre el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA,** con NIT. 800.022.618-8, representado por el Señor **DIEGO ALEXANDER VILLA LOPERA**, identificado con la cédula No 71.826.239, en su calidad de Secretario de Gobierno y Talento Humano, nombrado mediante Decreto 01 del 02 enero 2016, y por otra, la empresa INVERSIONES **ASKELLA S.A.S** con NIT 9013320336 representado legalmente por el señor **JUAN JOSÉ ORREGO LOZANO** identificado con **C.C. Nº 15.272.677**, se ha celebrado el Contrato N° 116-2021 que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCICLETA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL QUE PATRULLA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA",** por un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($24.825.180)**

2. Que teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y la forma de pago del contrato N° 116-2021, el municipio de San José de la Montaña, consideró necesario y pertinente requerir la constitución de garantías:

En consecuencia, EL CONTRATISTA presentó Garantía Única de Cumplimiento que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, ó garantía Bancaria, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	20%	Del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Calidad del bien	20%	Del contrato	La del contrato y dos (02) años mas

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Tel: 8622714 Ext: 101, Carrera 20 # 19-08

Para prevenir riesgos adicionales el oferente deberá garantizar el origen legal de los productos y bienes, lo cual se presume al momento de presentar la oferta y durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar facturas cuya numeración sea habilitada por la DIAN.

3. Que EL CONTRATISTA presentó la póliza de seguro de cumplimiento número **3199541-9**, expedida por la compañía seguros **SURAMERICANA.** garantizando los siguientes amparos:

 a. **Cumplimiento del contrato:** veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y contar con una vigencia igual a su plazo.
 b. **Calidad del Bien:** veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y contar con una vigencia igual a su plazo y dos (02) años más.

4. Que la garantía presentada por el contratista satisface las exigencias previstas por **la cláusula séptima** del contrato N° 116-2021.

Por lo expuesto anteriormente la administración municipal de San José de la Montaña, Antioquia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la póliza cumplimiento número **3199541-9**, expedida por la compañía Seguros **SURAMERICANA,** presentada por EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del contrato N° 116-2021, celebrado entre **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA** y la empresa **INVERSIONES ASKELLA S.A.S** con NIT 9013320336 representado legalmente por el señor **JUAN JOSÉ ORREGO LOZANO** identificado con **C.C. Nº 15.272.677,** la cual cuenta con las siguientes características:

COBERTURA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento General del contrato	09-NOV-2021	19–NOV–2021	$ 4.965.036
Calidad del Bien	09-NOV-2021	19-NOV–2023	$ 4.965.036

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de San José de la Montaña, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

DIEGO ALEXANDER VILLA LOPERA
Secretario de gobierno